



## Resolución de Presidencia

N° 171 -2013-CONADIS/PRE

Lima, 05 Nov. 2013

### VISTOS:

El Informe N° 069-2013-CONADIS/OPP, de fecha 24 de mayo de 2013, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el informe N° 281-2013-CONADIS/OAJ, de fecha 08 de agosto del 2013, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 095-2009-PRE/CONADIS, de fecha 27 agosto de 2009, se aprobó la Directiva N° 006-2009-PRE/CONADIS "Directiva de Procedimiento para la Donación de Ayudas Biomecánicas y otras Ayudas Compensatorias, Asistenciales, a las Personas Naturales con Discapacidad";

Que, la acotada Directiva establece el procedimiento que permite uniformizar y optimizar la entrega de donaciones a favor del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS y destinadas a la ayuda social de las personas con discapacidad, que se encuentren en estado de pobreza y extrema pobreza, así como a las personas con discapacidad emprendedoras;

Que, con relación a ello, el Órgano de Control Institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP en su Informe de Actividad N° 004-2012-2-3901-MIMP-OCI ha emitido pronunciamiento recomendado la revisión y actualización de la Directiva en mención;

Que, el literal "f" del artículo 6 de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, señala que es obligación del Titular de la Entidad implementar las recomendaciones y disposiciones emitidas los Órganos del Sistema Nacional de Control;

Que, en ese sentido, se procedió con la revisión y evaluación de la Directiva N° 006-2009-PRE/CONADIS "Directiva de Procedimiento para la Donación de Ayudas Biomecánicas y otras Ayudas Compensatorias, Asistenciales, a las Personas Naturales con Discapacidad", concluyéndose la necesidad de actualizar sus disposiciones;

Que, conforme a lo expuesto, el CONADIS considera pertinente derogar la referida Directiva y expedir una nueva que regule similar procedimiento;





## Resolución de Presidencia

N° 171 -2013-CONADIS/PRE

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 64° y numeral 66.2 del artículo 66 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad;

Con el visto bueno de la Dirección de Promoción y Desarrollo Social, la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- DEROGAR** la Directiva 006-2009-PRE/CONADIS "Procedimiento para la donación de ayudas biomecánicas y otras ayudas compensatorias, asistenciales, a las personas naturales con discapacidad", aprobada por Resolución de Presidencia 095-2009-PRE/CONADIS.

**Artículo 2.- APROBAR** la Directiva N° 003 - -2013-CONADIS/PRE "Directiva para la Donación de Ayudas Técnicas Destinadas a Personas Naturales con Discapacidad", que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 3.- DISPONER** que la Directiva, materia de aprobación, entre en vigencia a partir de la publicación de la presente resolución en la Portal Web Institucional, en cumplimiento de las normas de acceso a la información y transparencia.

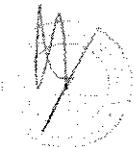
**Artículo 4.- ENCARGAR** a la Dirección de Promoción y Desarrollo Social del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS la implementación y ejecución de la Directiva.

**Artículo 5.- NOTIFICAR** la presente resolución a todos los órganos de línea, de asesoramiento y apoyo del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, para los fines correspondiente.

Regístrese, publíquese y cúmplase

J W G J

Mg. Julio Wilfredo Guzmán Jara  
PRESIDENTE  
CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN  
DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



## Resolución de Presidencia

N° 171 -2013-CONADIS/PRE

DIRECTIVA N° 03 -2013-CONADIS/PRE

### DIRECTIVA PARA LA DONACION DE AYUDAS TECNICAS DESTINADAS A PERSONAS NATURALES CON DISCAPACIDAD



#### I. OBJETIVO

Normar y establecer el procedimiento para la calificación; distribución y entrega; y supervisión y control de la donación de ayudas técnicas destinadas a personas con discapacidad en condición de pobreza y extrema pobreza.

#### II. FINALIDAD

Contar con instrumento normativo que permita optimizar el proceso de donación de las ayudas técnicas destinadas a personas con discapacidad que se encuentren en condición de pobreza y extrema pobreza, a efecto de lograr su participación plena y efectiva en la sociedad.

#### III. BASE LEGAL

- 3.1. Constitución Política del Perú
- 3.2. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada mediante Resolución Legislativa N° 29127 y ratificada por Decreto Supremo N° 073-2007-RE.
- 3.3. Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad
- 3.4. Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- 3.5. Decreto Legislativo N° 1098, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP.
- 3.6. Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Población Vulnerable - MIMP.

#### IV. ALCANCES

La presente Directiva es de aplicación para todos los órganos de línea, de asesoramiento y apoyo del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad.





## Resolución de Presidencia

N° 171 -2013-CONADIS/PRE

### V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. Para efectos de la presente Directiva deberán tenerse en cuenta las siguientes definiciones:

#### 5.1.1. Ayudas Técnicas

Es toda tecnología de apoyo, dispositivos y ayuda compensatoria como equipo o producto, modificado o adaptado que se utilice para aumentar, mantener o mejorar las capacidades funcionales de las personas con discapacidad para aumentar su independencia y mejorar su participación.

#### 5.1.2. Clases de Ayudas Técnicas

Muletas, prótesis, bastones, sillas de ruedas, colchones y cojines antiescaras, audífonos, entre otros que se consideren como tales.

### VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

#### 6.1 De la adquisición

Las ayudas técnicas materia de donación se adquieren a través de donaciones a favor del CONADIS, y que se generan en virtud de la necesidad de determinada población con discapacidad.

#### 6.2 Del registro

La Oficina de Administración, a través del responsable de Control Patrimonial, en coordinación con la Dirección de Promoción y Desarrollo Social, registrarán toda ayuda técnica que sea factible de entrega a personas con discapacidad en condición de pobreza y pobreza extrema, remitiendo trimestralmente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la información registrada.

#### 6.3 De la calificación

6.3.1 La solicitud de donación de ayudas técnicas se realiza por personas naturales o personas jurídicas que individualicen a los beneficiarios presentando los requisitos que norma la presente Directiva.



## Resolución de Presidencia

N° 171 -2013-CONADIS/PRE

6.3.2 Los expedientes se presentarán a la Dirección de Promoción y Desarrollo Social, órgano de línea se encargará de su calificación y custodia.

6.3.3 De los requisitos que todo expediente debe contar:

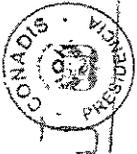
- Solicitud dirigida al Presidente del CONADIS (formato A).
- Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI) o ficha RENIEC del usuario; en caso de ser menor de edad, copia del DNI, ficha RENIEC o Partida de Nacimiento, adjuntado la copia del DNI o ficha RENIEC del tutor o representante legal.
- Certificado de Discapacidad que prescriba la ayuda técnica evidenciando la relación explícita con el diagnóstico concluido.

En caso que el Certificado de Discapacidad no prescriba el tipo de ayuda técnica, se podrá presentar un documento que acredite la necesidad de la ayuda técnica suscrita por médico rehabilitador o médico especialista según la deficiencia evaluada.

Excepcionalmente, en las provincias que no cuenten con servicios de rehabilitación y/o especialistas que prescriban un Certificado de Discapacidad, se podrá presentar una Constancia Médica o documento debidamente suscrito por un médico de especialidad a fin que acredite indubitablemente la necesidad de la ayuda técnica relacionada a la deficiencia que presente el usuario, sujeto a verificación posterior, bajo de apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondientes.

- Informe Social emitido y firmado por Trabajador(a) Social Colegiado que determine expresamente la condición de pobreza o pobreza extrema del usuario, o Constancia de Pobreza o Constancia de Pobreza Extrema emitida por parroquia, municipalidad o gobernación del domicilio del usuario.

De ser el caso, se realizará el cruce de información con el SISFOH, lo cual determina la calificación.





## Resolución de Presidencia

N° 171 -2013-CONADIS/PRE

### 6.4 De los compromisos para la entrega

6.4.1 El otorgamiento de ayudas técnicas es una donación en cuanto cumpla los compromisos que establece la presente Directiva.

6.4.2 El uso de la ayuda técnica es exclusivamente personal.

6.4.3 El descuido, mal uso y pérdida reiterada de la ayuda técnica donada, debidamente comprobada según las disposiciones de control y supervisión del CONADIS, imposibilita beneficiarse nuevamente de la donación.

### 6.5 De la Distribución y Entrega

6.5.1 Calificados los expedientes, la Dirección de Promoción y Desarrollo Social coordina la entrega de la ayuda técnica.

6.5.2 La entrega de la ayuda técnica está supeditada a la suscripción de las actas de entrega y de compromiso (Formato B), de parte de la persona con discapacidad usuaria, tutor(a) o representante, y del servidor público del CONADIS encargado de la actividad, quien se encarga de la toma fotográfica de la entrega.

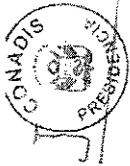
6.5.3 Cada acta suscrita es visada posteriormente por la Dirección de Promoción y Desarrollo Social.

### 6.6 De la supervisión y control

6.6.1 La supervisión y control de las ayudas técnicas se realizan en base a los compromisos de entrega descrita en la presente Directiva.

6.6.2 La Dirección de Promoción y Desarrollo Social realizará mediante visitas inopinadas la respectiva supervisión, procediendo a levantar un acta de visita (formato C).

6.6.3 Otras acciones que el área crea conveniente, bajo los lineamientos de control institucional, sectorial y conforme a los compromisos asumidos con la fuente de adquisición.





## Resolución de Presidencia

N° 171 -2013-CONADIS/PRE

### VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

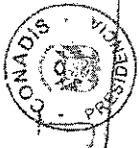
- 7.1 La Dirección de Promoción y Desarrollo Social implementará un Registro de Beneficiarios de donaciones de ayudas técnicas, el cual debe mantenerlo actualizado.
- 7.2 Excepcionalmente, el procedimiento de donación de ayudas técnicas circunscritas en convenios, acuerdos, proyectos y/o programas prevalecerá sobre el procedimiento contemplado en la presente Directiva, siempre y cuando beneficie a la mayor cantidad de personas con discapacidad en condición de pobreza y/o pobreza extrema.
- 7.3 Las situaciones no previstas en la presente Directiva se regulan conforme a las disposiciones normativas sectoriales y nacionales vigentes sobre la materia.

### VIII. RESPONSABILIDAD

Son responsables del cumplimiento de la presente Directiva los titulares de los órganos de línea, de asesoramiento y apoyo del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, que tengan participación en el proceso de donación.

### IX. ANEXOS

- Anexo A – Formato de solicitud
- Anexo B – Acta de entrega y compromiso
- Anexo C – Acta de visita domiciliaria



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



## Resolución de Presidencia

N° 171 -2013-CONADIS/PRE

Anexo A

### FORMATO DE SOLICITUD

Yo, \_\_\_\_\_, identificado (a) con  
DNI N° \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_

con número de teléfono \_\_\_\_\_, en mi condición de persona con  
discapacidad, según Certificado de Discapacidad y/o Resolución Ejecutiva N°  
\_\_\_\_\_, expedido por el Centro Hospitalario  
\_\_\_\_\_, cuya copia se encuentra adjunta, solicito la  
ayuda técnica \_\_\_\_\_.

Para tal efecto, adjunto los documentos que acreditan mi condición de pobreza o extrema  
pobreza y el documento que especifica la necesidad de la ayuda técnica.

\*Observaciones: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Lima, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201

Beneficiario

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



# Resolución de Presidencia

N° 171 -2013-CONADIS/PRE

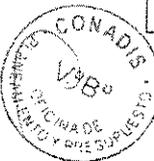
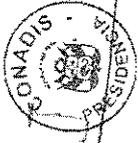
## Anexo B

### ACTA DE ENTREGA DE AYUDA TÉCNICA Y COMPROMISO

El Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS; hace entrega a \_\_\_\_\_ con DNI N° \_\_\_\_\_, de la ayuda técnica que cuenta con las siguientes características:

Cantidad	
N° de Control Patrimonial	
Tipo de bien	
Estado del bien	
Descripción y características	
Observaciones	

Asimismo, se deja constancia que el donatario ha sido debidamente informado sobre los compromisos de la donación, y que el uso de la ayuda técnica será exclusivamente para su uso personal.



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



## Resolución de Presidencia

N° 1A -2013-CONADIS/PRE

### Anexo C

ACTA DE VISITA N° -2013



Por la presente, se deja constancia de la visita domiciliaria haciendo seguimiento de la Ayuda Técnica entregada, a \_\_\_\_\_, con DNI N° \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, entregada con fecha \_\_\_\_\_.



Se detalla el estado actual de la ayuda técnica:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



Día :

Hora :



\_\_\_\_\_  
Responsable de Ayuda Técnica  
Dirección de Promoción y Desarrollo Social



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



# Resolución de Presidencia

N° 171 -2013-CONADIS/PRE

En conformidad suscribe,



Beneficiario  
Apellidos y Nombres  
DNI  
Huella digital

Apoderado (a)  
Apellidos y Nombres  
DNI  
Huella digital



Responsable de la entrega  
Apellidos y Nombres

